

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

PATAGONIA EVENTOS LTDA.

En Santiago, 07 de agosto de 2014, entre PATAGONIA EVENTOS LTDA. RUT 76.074.243-0 representada legamente por don Julio César Ramírez Acuña, cédula nacional de identidad Nº 12.589.785-1, ambos con domicilio Manuel Rodríguez Nº 2980, comuna de Maipú, Región Metropolitana, y por la otra, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, Corporación de Derecho Privado, RUT Nº 71.309.800-0, representada por su Gerente, Jonathan Patricio Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad Nº 12.452.660.4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos Nº 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, acuerdan suscribir el siguiente contrato por la prestación de servicios, de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Corporación de Educación requiere la contratación del servicio consistente en una actividad recreativa y temática para los alumnos de las escuelas y jardines infantiles que administra esta Corporación, con ocasión de la celebración del día del niño, a realizarse el día 08 de agosto de 2014, en el Parque de la Piscina Municipal esta Comuna. Mediante Resolución N°175 de fecha 06 de agosto de 2014, se autorizo la contratación directa de dicha actividad recreativa y temática a Patagonia Eventos Ltda.

2

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, la Corporación contrata a Patagonia Eventos Ltda., para la prestación del servicio consistente en una actividad recreativa-temática, denominado "Safari en la Selva", con



ocasión de la celebración del día del niño, a realizarse el día 08 de agosto de 2014, en el Parque de la Piscina Municipal, de esta comuna, para los alumnos y alumnas de los niveles de pre-básica, básica y media de todos los establecimientos educacionales que administra esta Corporación, en los términos que se detallan en que se detallan en la cotización presentada por "PATAGONIA EVENTOS LTDA."

Dicha prestación de servicio implica:

- Un servicio que permite la concurrencia de más de 20.000 alumnos, abarcando los niveles de pre-básica, básica y media de todos los establecimientos educacionales que administra esta Corporación, el día Viernes 08 de agosto de 2014, en el Parque de la Piscina Municipal, de esta comuna entre las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.
- "Patagonia Eventos Ltda." debe entregar un producto original y novedoso, sobre la base de un guión dirigido para el tipo de público escolar que asistirá', que permite asociar, transmitir y fortalecer valores, como los de la familia.
- Un escenario con artistas, animación, baile, concursos y música, torres o tótems temáticos, accesos y stand estilos de ferias americana.
- Juegos estructurados por grupos etareos de alumnos de 2 a 5 años, de 5 a 7 años, 7 a 14 años y adultos.
- 5. Todo ambientado en la selva.
- La contratación que por este acto se solicita contratar además incluye, la promoción de la actividad mediante confección de afiches por parte del proveedor.
- 7. La producción de esta actividad deberá considerar a lo menos los siguientes implementos

80 Monitores	01 Tobogán Gorila	01 Stand Hipo
01Tobogán Gigante	Traslado	02 Circuitos Rodados
01 Brolesa	10 toldos 6x3 Abiertos	01 Stand Beauty
08 Corpóreos	01 Piscina + 4 Botes	02 Bungee Jump
01 Circuito	Montaje	01 Stand Monos
Selva Grafica	01 Toldo 6x3	01 Mundo Peque
01 Arco Lahyer	Primeros Auxilios	01 Stand Ciclón
01 Cocodrilo Diseño	01 Muro de Escalada	01 Gladiador
01 Totem Central Lahyer	Impresión Papelería	01 stand Yeso
01 Hipopótamo	01 Toldo 6x3Mudadores	01 Basquet
Generador	02 Toros mecánicos	04 Stand Pinta Caritas
04 Monos inflables	01 Escenario Lahyer	01 Beisbol
01 Iguana	02 Camitas Saltarinas	01 stand Tiro al Blanco



CODEDUC

Producción General 10 Toldos 3x3 con cenefas 01 Sistema de Audio 02 Giroscopios 01 Tira Penal

Dichos objetos se cumplirán, de acuerdo a la cotización de trabajo presentada por PATAGONIA EVENTOS LTDA. señalada precedentemente, la cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales que procedan.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La Corporación pagará a PATAGONIA EVENTOS LTDA. por la total, completa y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato, la suma única y total de \$6.180.000.- (Seis millones ciento ochenta mil pesos) I.V.A. incluido, la cual será pagada una vez que se haya prestado integra y oportunamente el servicio contratado.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la recepción de los documentos para pronunciarse, sea aprobando o rechazando el pago. Las observaciones, serán resueltas y subsanadas por la prestadora, en el plazo que señale la Unidad Técnica. La Corporación pagará los servicios en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de parte de la Unidad Técnica del informe y factura respectivos.

CUARTO: PLAZO.

Los servicios que por este acto se contratan serán prestado por "Patagonia Eventos Ltda.", el día 08 de agosto de 2014, en en el Parque de la Piscina Municipal, de esta comuna, entre las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

QUINTO: MULTAS.

El incumplimiento de los plazos estipulados en el presente contrato o aquellos fijados por la Unidad Técnica, debido a causas imputables PATAGONIA EVENTOS LTDA., dará derecho a la Corporación para cobrar, por el simple retardo, una multa de un 0,1 %, calculada sobre el monto total del contrato.

1



La comunicación que imponga una multa será notificada al contratista por correo electrónico o, en su defecto, mediante carta certificada dirigida al domicilio de PATAGONIA EVENTOS LTDA. indicado en su oferta. En este caso el PATAGONIA EVENTOS LTDA. se entenderá notificada para todos los efectos legales, cumplidos tres días corridos desde que la carta haya sido despachada de la respectiva Oficina de Correos.

La aplicación de esta multa se efectuará por la Corporación administrativamente sin forma de juicio y se deducirá del pago del servicio pactado. En todo caso se deja expresa constancia que cualquier situación que constituya impedimento de aquellos que se califiquen de caso fortuito o fuerza mayor, eximirá al proponente de la sanción establecida precedentemente.

SEXTO: TERMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

- La Corporación podrá poner término al Contrato, sin responsabilidad ulterior para la Corporación, administrativamente y en forma anticipada entre otros en los siguientes casos:
- a. Si el contratista o alguno de los socios de la empresa proveedora fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- b. Si el proveedor fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.
- c. Si el contratista o proveedor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- d. Cuando la Corporación, de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- e. Cuando la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- f. Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.





Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas en este contrato, se liquidará el mismo, y se pagarán las sumas de dinero que corresponde de acuerdo a los servicios prestados previo informe de la unidad técnica

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa por causa imputable a la contratista, serán de cargo de ella.

SEPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica (U.T.) del presente contrato será la Dirección de Educación de esta Corporación.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas por PATAGONIA EVENTOS LTDA..

OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PATAGONIA EVENTOS LTDA. es el único responsable de los servicios que se presten. En tal virtud, no podrá ceder o transferir a ningún título los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, así como no podrá subcontratar.

NOVENO:

El personal dependiente de PATAGONIA EVENTOS LTDA, será de su exclusiva responsabilidad y subordinación, siendo, para todos los efectos legales, empleados o trabajadores de PATAGONIA EVENTOS LTDA, por lo que la CORPORACIÓN no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni contractual con dicho personal, de manera tal que PATAGONIA EVENTOS LTDA, quedará legalmente obligado a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en esta materia.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y con el objeto de evitar que la CORPORACIÓN pueda verse expuesta a cualquier tipo de responsabilidad derivada de eventuales incumplimientos de obligaciones laborales y/o previsionales de PATAGONIA EVENTOS LTDA. respecto al personal destinado a prestar los servicios materia del presente contrato, las partes acuerdan tomar las siguientes prevenciones:





El incumplimiento por parte PATAGONIA EVENTOS LTDA. de cualquier obligación laboral o de seguridad social, será causa suficiente para poner término inmediato al presente contrato, pudiendo la CORPORACIÓN, en tal eventualidad, retener cualquier estado de pago o sumas de dinero por pagar por cualquier concepto. LA CORPORACIÓN estará facultada a descontar cualquier suma que se viere obligada a pagar a un dependiente de PATAGONIA EVENTOS LTDA. o a cualquier tercero por un hecho de PATAGONIA EVENTOS LTDA. o de sus dependientes, de cualquier suma que por cualquier concepto pudiere adeudar a PATAGONIA EVENTOS LTDA. o a cualquier tercero.

En caso que CORPORACIÓN fuere notificada en calidad de contratante de PATAGONIA EVENTOS LTDA. de cualquier acción que dirija un dependiente del Prestador o un tercero por un hecho de PATAGONIA EVENTOS LTDA. o de un dependiente de ésta en contra de "LA CORPORACION", por alguno de los conceptos antes señalados, "LA CORPORACION" estará facultada para retener la suma demandada hasta que se resuelva en forma definitiva la existencia o no de la respectiva obligación, incluyendo cualquier gasto asociado o que se realice con ocasión de dicha demanda. En todo caso, todo gasto siempre será de cargo en definitiva del Prestador.

CODEDUC tendrá derecho a ser informado por PATAGONIA EVENTOS LTDA. sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto de sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere este párrafo, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, CODEDUC podrá exigir a PATAGONIA EVENTOS LTDA. otros instrumentos para acreditar dichas obligaciones, tales como finiquitos, contratos, copia de cotizaciones, liquidaciones de sueldo, certificados emanados de cualquiera de las entidades administradoras.



En el caso que PATAGONIA EVENTOS LTDA. no acredite oportuna y fehacientemente el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y/o previsionales en la forma señalada y/o en caso de recibir CODEDUC, cualquier notificación emanada de la Dirección del Trabajo en que se le dé cuenta de infracciones laborales y/o previsionales por parte DE PATAGONIA EVENTOS LTDA., CODEDUC podrá retener las obligaciones que tenga a favor de aquel, el monto de que es responsable en conformidad a este párrafo.



Asimismo, PATAGONIA EVENTOS LTDA. deberá acreditar a CODEDUC el oportuno cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley 16.744, adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos sus trabajadores que presten servicios en el marco de este contrato. Sin perjuicio de que la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores DE PATAGONIA EVENTOS LTDA. que presten servicios en el marco de este contrato, corresponde exclusivamente a ésta, CODEDUC deja constancia que ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente las condiciones de seguridad en que tales trabajadores se desempeñan, en conformidad a lo establecido en los artículos 66 bis de las ley 16.744 y el D.S. Número 594 del año 1999 del Ministerio de Salud.

Para los efectos anteriores, el prestador se obliga a estar afiliado a una Mutual Administradora del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de manera que el personal que se dedique al cumplimiento del presente Contrato, se encuentre cubierto ante eventuales accidentes o enfermedades originadas a causa o a consecuencia de trabajo.

Asimismo, PATAGONIA EVENTOS LTDA. se obliga a defender o transar, ambos a su propio costo, cualquier reclamo, demanda u acción entablada en contra de CODEDUC, originada en el incumplimiento de las obligaciones de la ley 16.744, en la medida que dicha acción se origine o sea consecuencia de un incumplimiento o un cumplimiento deficiente de las obligaciones que para PATAGONIA EVENTOS LTDA. emana de este contrato.

Las partes dejan constancia que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia, respecto de quienes ejecuten las labores contratadas por cada una de ellas, así como de los personeros que concurran a la celebración de este contrato, razón por la cual no existe obligación laboral ni previsional entre las partes.

DÉCIMO:

Será de exclusiva responsabilidad y cargo del proveedor cualquier daño o deterioro que sufran los implementos o elementos que ponga a disposición para la prestación de los servicios contratados.





DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación, antecedentes y anexos, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la Notaria Pública de don Manuel C.P. Cammas Montes de Maipú. Por su parte, la personería de don Harold Valenzuela Severino para representar a PATAGONIA EVENTOS LTDA. consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 22 de setiembre de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don René Antonio Santelices Gamboa, y anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N°1.252 de 2009.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de PATAGONIA EVENTOS LTDA. y los tres ejemplares restantes en poder de la Corporación.

1

JULIO RAIVIREZ ACUÑA

REPRESENTANTE LEGAL

PATAGONIA EVENTOS LTDA

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA

GERENTE

SERVICIOS

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y

DESARROLLO DE MAIPÚ